

EXP-UNC: 0027386/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

La nota del Consejero Docente, Prof. Carlos Raffo, donde solicita realizar modificaciones al Reglamento de Aval Académico e Interés Institucional aprobado por Res. HCD N° 259/2017 a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,
El Reglamento de Aval Académico e Interés Institucional aprobado por Res. HCD N° 259/2017,
Las modificaciones propuestas,
El Despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en conjunto a fs. 5,
Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

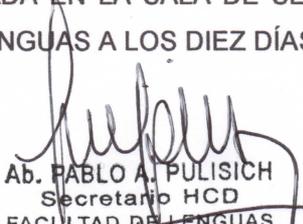
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

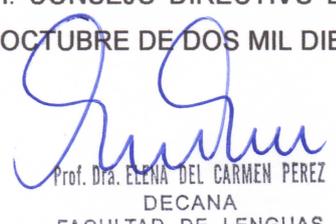
Art. 1°: Aprobar las modificaciones sugeridas al Reglamento de Aval Académico e Interés Institucional aprobado por Res. HCD N° 259/2017, que en Anexo forma parte integrante de esta Resolución con las modificaciones propuestas.

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

299

REGLAMENTO

DECLARACIÓN DE AVAL ACADÉMICO E INTERÉS INSTITUCIONAL

Art. 1°.- Se entiende por interés institucional el reconocimiento a actividades o eventos organizados por personas físicas o instituciones locales, provinciales, nacionales o extranjeras de reconocido prestigio y trayectoria y/o interés social que, por su pertinencia, calidad, impacto y contenidos éticos, sociales, culturales, científicos y/o académicos, guarden relación con las áreas de interés de la Facultad y excedan el marco de las acciones o funciones habituales de la persona o institución solicitante. La Facultad de lenguas podrá emitir la declaración de interés institucional a actividades y eventos que posean las características antes mencionadas, que se lleven a cabo en una fecha y lugar determinados y no persigan fines de lucro. La validez de este reconocimiento caduca una vez concluidas las actividades propuestas en su presentación. Asimismo, y a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Apoyo Económico para Publicaciones (Res. SeCyT 90/2002, T.O., Anexo I, Art. 5), el HCD podrá declarar de interés institucional las propuestas de publicación de trabajos de investigación inéditos. Dichos trabajos deberán ser el resultado de investigaciones radicadas en la Facultad de Lenguas, cuyo/s autor/es sea/n mayoritariamente docente/s de esta Unidad Académica.

Art. 2°.- Las solicitudes de interés institucional deberán contener la siguiente información:

- a) denominación de la actividad;
- b) alcance local, nacional o internacional;
- c) institución organizadora: breve reseña de la institución y sus actividades;
- d) comisión organizadora o responsables de las actividades: grado de responsabilidad y breve currículum vitae de los mismos. Quedan exceptuados de presentar esta última documentación los docentes de la Facultad de Lenguas;
- e) fundamentación de la actividad y pertinencia con las áreas disciplinares de la Facultad de Lenguas;
- f) objetivos;
- g) destinatarios y alcance propuestos;
- h) contenidos;
- i) fecha y lugar de realización;
- j) cronograma de actividades donde se especifiquen las tareas previstas y su modalidad de ejecución;
- k) modalidad de difusión y de acreditación;
- l) fuentes de financiamiento: indicación de la proveniencia de los fondos;
- m) antecedentes previos si se trata de actividades que ya se han realizado con anterioridad.
- n) para el caso de solicitudes presentadas al HCD en el marco del Programa de Apoyo Económico para Publicaciones, los interesados deberán adjuntar una copia digital de la propuesta de publicación y un informe de SeCyT y/o del Departamento Editorial de la FL en el que se certifique la pertinencia de la propuesta. Se hace constar que tanto el informe como la declaración de interés institucional no constituirán referato sobre la propuesta presentada, lo cual deberá ser especificado en la resolución de declaración.

Art. 3°.- Se entiende por aval académico el reconocimiento de la calidad académica o científica de un evento. La Facultad de Lenguas podrá emitir la declaración de aval académico a eventos y actividades con impacto académico, científico o de divulgación (jornadas, congresos,

simposios u otros eventos de relevancia académica) sobre la comunidad universitaria y científica del país y/o del extranjero y no persigan fines de lucro, en cuya organización participen miembros de sus distintos claustros al menos en un 60% y guarden relación con las áreas disciplinares de interés de la Facultad. Este aval exime a la Facultad de la responsabilidad de organización, ejecución y de todas aquellas opiniones o juicios que sean vertidos durante dicho evento. La validez de este reconocimiento caduca una vez concluidas las actividades propuestas en su presentación.

Art. 4°.- Las solicitudes de aval académico deberán contener la siguiente información:

- a) denominación de la actividad;
- b) alcance local, nacional e internacional;
- c) comisión organizadora o responsables de las actividades y grado de responsabilidad;
- d) fundamentación de la actividad y pertinencia con las áreas disciplinares de la Facultad de Lenguas;
- e) objetivos;
- f) destinatarios y alcance;
- g) contenidos;
- h) fecha y lugar de realización;
- i) cronograma de actividades donde se especifiquen las tareas previstas y su modalidad de ejecución;
- j) modalidad de difusión y de acreditación;
- k) fuentes de financiamiento: indicación de la proveniencia de los fondos;
- l) antecedentes previos si se trata de actividades que ya se han realizado con anterioridad;
- m) recomendación del área del CIFAL que corresponda en función del campo temático que aborda la actividad.

Art. 5°.- Las solicitudes de aval académico e interés institucional deberán ser presentadas con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de la fecha prevista para la realización del evento o actividad de que se trate.

Art. 6°.- El uso del logotipo y/o del isologo de la Facultad de Lenguas queda reservado solamente a las actividades a las que se otorga el aval académico, por el lapso de tiempo en que éstas se desarrollen.

Art. 7°.- Los responsables del evento que haya recibido interés institucional o aval académico deberán presentar en un lapso de tiempo no mayor de treinta (30) días al HCD, para su toma de conocimiento, un breve informe (entre 500 y 1000 palabras) de las actividades realizadas, acompañado de otras fuentes de información destinadas a probar la ejecución de las mismas (fotografías, registros audiovisuales, programa de actividades, etc.).

Art. 8°.- Por inobservancia de los artículos 6 y/o 7, el HCD podrá denegar el tratamiento de solicitudes para nuevas ediciones de los mismos eventos o actividades, así como también de nuevas presentaciones realizadas por los mismos organizadores, responsables o instituciones.

Art. 9°.- El otorgamiento de aval académico o interés institucional no implica la obligación por parte de la Facultad de prestar apoyo financiero al evento o actividad.

Art. 10°.- El HCD podrá derivar las solicitudes presentadas a alguna de las secretarías de la Facultad si considera que las actividades propuestas se ajustan a la esfera de pertinencia de dicha área.

Art. 11°.- La alteración de cualquier dato relativo al evento deberá ser informado al HCD con anterioridad a su realización. Este cuerpo podrá retirar el otorgamiento de aval/interés en caso de incumplimiento de algunos de los requisitos anteriores, haciendo pública por distintos medios tal decisión.

Art. 12°.- Todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento será considerado oportunamente por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas.